



**R- DNAT - 2018 - 0835**

**Salta, 28 de junio de 2018**

**EXPEDIENTE N° 10.664/2017**

**VISTA:**

La resolución DNAT-2017-1857, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la que se aprueba la matriz curricular y contenidos programáticos pertenecientes a la asignatura Plantas Vasculares de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, elevados por la docente Mg. María Alicia Zapater Cano, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 69, la docente responsable de la asignatura Mg. María Alicia Zapater Cano, informa que en la resolución DNAT-2017-1857, se establece que pertenece a la Sede Regional Orán y que la presentación fue realizada para la carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales (Sede Central).

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario de la Ley 19.549 – Procedimientos Administrativos, establece que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que la resolución CS N° 544/11 en su artículo primero establece que se pueden subsanar errores a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ANULAR** la resolución DNAT-2017-1857, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la que se aprueba la matriz curricular y contenidos programáticos pertenecientes a la asignatura Plantas Vasculares de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006.

**ARTICULO 2°.- HACER** saber a quien corresponda y siga a Departamento de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
mc

DRA. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO  
VICE-DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES